

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que el apoderado demandante mediante memorial del 11 de julio de 2023 (FL. 101), indica que la dirección correcta de la parte demandada es: Carrera 18 No. 15-12 del Barrio Pueblo Nuevo, La Barranca del municipio de Cáceres, Antioquia; luego, en memorial del día 13 de julio de 2023, manifiesta el togado, que la dirección correcta es: Carrera 18 No. 15-12 del Barrio La Barranca de Caucasia. Caucasia, 10 de agosto de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 194

| | |
|------------|---|
| REFERENCIA | : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD |
| DEMANDANTE | : MANUEL ANTONIO RINCÓN FERNÁNDEZ |
| DEMANDADO | : KATY ARLEDIS MERCADO PALACIOS (Madre) |
| RDO | : 05-154-31-84-001-2021-00121-00 |
| RESUMEN | : ACEPTE CORRECCIÓN DE DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |

Vista la constancia secretarial y verificados los memoriales, se acepta la corrección de la dirección de la demandada KATY ARLEDIS MERCADO PALACIOS, y en consecuencia, téngase como dirección para efectos de notificación de dicha señora, la siguiente: Carrera 18 No. 15-12 del Barrio La Barranca de Caucasia.

Por lo anterior, en atención a la constancia secretarial que antecede, y revisada la documentación allegada por el gestor judicial, tendiente a acreditar la notificación para la citación de la aquí demandada, se advierte que las constancias por medio de las cuales se intenta surtir la notificación arrimadas al proceso por la parte demandante, no permiten a la Judicatura, llegar al convencimiento de haberse surtido en debida forma la notificación para la respectiva citación a la prueba de ADN, máxime, cuando el abogado demandante, sabe que la demandada concurrió al proceso, a través de curador ad item; es decir, siempre se ha desconocido el lugar de ubicación de la señora KATY ARLEDIS MERCADO PALACIOS. Se insta para que ubique y cite al proceso a la parte demandada.

NOTIFIQUESE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 069 fijado hoy 11/08/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario